

AEROPUERTO DE CASTELLÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO EN LA TORRE DE CONTROL DEL
AEROPUERTO DE CASTELLÓN Y DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN TÉCNICA DE LAS
INSTALACIONES QUE PROPORCIONAN LOS SERVICIOS CNS/ATM**

Código del expediente: EDEIS 01/19

ENERO 2019

INDICE

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.....	4
1. Antecedentes.....	5
2. Objeto.....	6
3. Presupuesto máximo de licitación.....	6
4. Duración de la prestación del servicio.....	6
5. PROCEDIMIENTO	6
5.1. FASE I “CONVOCATORIA PÚBLICA DE LICITACIÓN”	6
5.2. FASE II: “INVITACIÓN A LOS OPERADORES ECONÓMICOS INTERESADOS QUE HAYAN SUPERADO LA FASE I A QUE PRESENTEN SU OFERTA.....	7
6. Documentación que se facilitará a los licitadores.....	7
7. Aclaraciones SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO y petición de información.....	7
8. Términos y presentación de las ofertas	8
8.1. Términos de la oferta	8
8.2. INVITACIÓN a presentar oferta.	8
8.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	8
8.4. Plazo y lugar de presentación.....	9
9. Idioma de las ofertas.....	9
10. ÓRGANO ENCARGADO DE LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.	10
11. Comisión Técnica.....	10
12. Apertura, examen de las ofertas.....	10
13. ADJUDICACIÓN	11
14. REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	11
15. Formalización del contrato	12
16. GARANTÍAS:	12
17. EJECUCION DEL CONTRATO.....	13
18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	13
19. ABONOS AL CONTRATISTA	14
20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	14
20.1. Obligaciones laborales y sociales.....	14
20.2. Subcontratación:	14
20.3. Cesión:.....	14
20.4. RESPONSABILIDADES Y SEGUROS.....	15
21. Modificación composición del adjudicatario durante la ejecución del contrato..	15
22. EXTINCION DEL CONTRATO.....	16

22.1.	Conclusión:	16
22.2.	Resolución:	16
23.	FUERZA MAYOR.....	17
24.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	18
25.	ANEXOS.....	20
26.	REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.....	20
Anexo 1 Documentación técnica a presentar		21
ANEXO 2 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....		26
ANEXO 3: Criterios de evaluación de ofertas.....		28

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

- A. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** El importe estimado del contrato para toda su duración es de 5.900.000 euros (IVA no incluido) (5 años en el escenario más costoso no debe superar el presupuesto máximo de licitación)
- B. DURACIÓN DEL CONTRATO:** 5 años.
- C. REQUISITOS ESPECIALES:**
- D. GARANTÍA PROVISIONAL:** no aplica.
- E. GARANTÍA DEFINITIVA:** 5% del importe de adjudicación
- F. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**
Lugar: EDEIS Aeropuerto de Castellón
Carretera CV-13, km 2,4.
12181 Benlloch, 12005 – Castellón
- G. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 37 DÍAS NATURALES A CONTAR DESDE EL ENVÍO DE LA INVITACIÓN PARA FORMULAR LA OFERTA.
- H. APERTURA DE LA PROPOSICIÓN:**
La apertura del sobre tendrá lugar en:
EDEIS Aeropuerto de Castellón
Carretera CV-13, km 2,4.
12181 Benlloch, 12005 – Castellón
- I. TRAMITACIÓN:** ordinaria
- J. ADMISIÓN DE VARIANTES:** No
- K. PROCEDIMIENTO:** Procedimiento RESTRINGIDO.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO EN LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DE CASTELLÓN y DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES QUE PROPORCIONAN LOS SERVICIOS CNS/ATM

1. ANTECEDENTES

El Aeropuerto de Castellón, es un aeropuerto creado al amparo de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y declarado de Interés General y autorizado según figura en la Orden Ministerial del Ministerio de Fomento FOM/509/2002, de 22 de Febrero.

Desde la publicación de la Ley /2010, de 14 de Abril, es posible la contratación de cualquier otro proveedor, certificado, y designado por el Ministerio de Fomento (MFOM)

Tras la apertura del aeropuerto el 11 de diciembre de 2014, el 10 de diciembre de 2019 finaliza el contrato de prestación de servicios ATC/CNS en vigor hasta la fecha.

Es por ello que se pretende la contratación de este servicio con cualquier proveedor certificado para su prestación.

2. OBJETO.

Es objeto de este Contrato la **Prestación de Servicios de Tránsito Aéreo (en adelante ATS) en la torre de control del aeropuerto de Castellón y de servicios de explotación técnica de las instalaciones que proporcionan los servicios CNS/ATM**, en los términos previstos en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen a los efectos de la prestación de este servicio.

3. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación es el indicado en el apartado A del Cuadro resumen de características.

4. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio se define en el apartado B del Cuadro resumen de características.

5. PROCEDIMIENTO

Restringido con convocatoria de licitación previa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía los transportes y los servicios postales.

El procedimiento se desarrollará en tres fases:

- Fase I: "Convocatoria pública de licitación"
- Fase II "Invitación a los operadores económicos que hayan superado la fase I a que presenten su oferta".

5.1. FASE I "CONVOCATORIA PÚBLICA DE LICITACIÓN"

El objetivo de esta fase es permitir que cualquier empresa interesada que cumpla los requisitos establecidos en este documento, pueda manifestar su interés en participar en el proceso de licitación en las siguientes fases.

Solamente los operadores económicos que cumplan con todos los requisitos, pasarán a la siguiente fase del procedimiento.

5.2. FASE II: "INVITACIÓN A LOS OPERADORES ECONÓMICOS INTERESADOS QUE HAYAN SUPERADO LA FASE I A QUE PRESENTEN SU OFERTA.

EDEIS remitirá a cada uno de los operadores económicos que hayan superado la Fase I una invitación para que presenten su mejor oferta económica y técnica.

En esta invitación, se pondrá a disposición de los seleccionados el pliego de condiciones técnicas y administrativas, así como los criterios de adjudicación y su ponderación y toda la información necesaria relativa al proceso de selección y del servicio a prestar: condiciones técnicas, calidad de servicio, requisitos de seguridad, certificaciones exigibles, etc.

Esta Fase II incluirá asimismo un procedimiento para la formulación de consultas y resolución de dudas por parte de todos los operadores económicos que hayan accedido a esta Fase.

Conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones, en esta fase se procederá a la evaluación de las ofertas presentadas.

Concluida esta fase se procederá a la adjudicación, en las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y de servicio, a las que el licitador deberá prestar su consentimiento expreso mediante la firma de un contrato.

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES

Se enviará por correo electrónico, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación complementaria que forme parte de este procedimiento (Información de las operaciones del Aeropuerto y de los sistemas instalados).

7. ACLARACIONES SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO Y PETICIÓN DE INFORMACIÓN

A todos los licitadores se les permitirá formular consultas para la aclaración sobre la prestación del servicio objeto del presente contrato deberán ser remitidas a:

EDEIS Aeropuerto de Castellón, S.A.U
DIRECCIÓN: AEROPUERTO DE CASTELLÓN
Carretera CV-13, km 2,4.
12181 Benlloch
Correo electrónico: info@aerpuertocastellon.es

Las consultas deben ser remitidas 6 días antes de la finalización del plazo establecido en el presente pliego para la presentación de ofertas. EDEIS, se reserva el derecho de respuesta a peticiones y dudas que se reciban pasada dicha fecha.

8. TÉRMINOS Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. TÉRMINOS DE LA OFERTA

No se admiten variantes.

Los licitadores deberán presentar exclusivamente una oferta base para el servicio aprobado por EDEIS.

8.2. INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.

A los operadores económicos que hayan superado la Fase I se les remitirá una invitación para la presentación de la oferta.

La invitación contendrá la información a la que se refiere el artículo 81.4 de la Ley 31/2007.

8.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta deberá estar formada por **UN SOBRE** firmado y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido.

En el sobre, figurará el nombre del licitador, domicilio social, CIF, el título y el número del expediente de contratación e incluirá la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica a presentar por el licitador se recoge en el **Anexo 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR** del presente Pliego.

PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica deberá ajustarse al modelo dispuesto al **Anexo 2** del presente Pliego.

Todos los licitadores deben valorar el escenario de trabajo detallado en dicho Anexo 2.

El licitador deberá considerar en dicha propuesta los costes de formación y del resto de actividades para el inicio del servicio tal y como se especifica en el Anexo 1 y 2. En caso contrario, se considerará la oferta del licitador como oferta no válida quedando excluido de todo el proceso de licitación.

8.4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las ofertas se presentarán en el plazo de TREINTA Y SIETE DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío de la invitación.

Deberá presentarse en las oficinas de EDEIS Aeropuerto Castellón, S.A.U, Carretera CV-13, km 2,4. 12181 Benlloch, antes de las 17:00 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a EDEIS la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día al correo ines.altur@aerpuertocastellon.es.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por EDEIS con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

9. IDIOMA DE LAS OFERTAS

Los licitadores deberán remitir sus ofertas en castellano, valenciano o inglés.

Los licitadores están obligados a mantener su oferta seis (6) meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo para su presentación.

Transcurrido dicho periodo podrán retirarlas.

10. ÓRGANO ENCARGADO DE LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Se constituirá en EDEIS un órgano encargado de la Valoración de la Documentación presentada en esta fase y de análisis y valoración de la oferta que presenten los licitadores admitidos.

Este órgano lo presidirá el Director del Aeropuerto y estará compuesto por dos técnicos designados de entre personal de la misma, actuando como Secretario/a del órgano la persona responsable del Departamento Jurídico de EDEIS.

11. COMISIÓN TÉCNICA.

Para asesorar al órgano de contratación en el desarrollo de todo el proceso de licitación y adjudicación del contrato, así como al órgano encargado de la valoración de la documentación y de las ofertas se constituye una Comisión con las siguientes funciones:

- a) Atender las solicitudes de información especializada de los licitadores interesados en presentar su oferta.
- b) Asesora al órgano de valoración de las ofertas a lo largo de todo el proceso de adjudicación de este contrato.
- c) Emitir un informe de valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego.
- d) Cualesquiera otras funciones de asesoramiento especializado en esta materia.

12. APERTURA, EXAMEN DE LAS OFERTAS

El primer martes hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de recepción de ofertas, se reunirá el órgano encargado de la valoración de las ofertas, asistido por los miembros de la Comisión Técnica de Valoración, e iniciará el examen y la valoración de las ofertas.

En este acto se procederá a la apertura del SOBRE, dándose seguidamente paso a la valoración de su documentación.

La DOCUMENTACIÓN TÉCNICA será estudiada, valorada y ponderada de conformidad con lo recogido en el **Anexo 3**.

Las Ofertas que no superen el umbral de valoración de la documentación técnica previsto en el Anexo 3 serán rechazadas.

La OFERTA ECONÓMICA será estudiada, valorada y ponderada de conformidad con lo recogido en el **Anexo 3**.

Cuando ningún licitador alcance la puntuación mínima exigida en dicho Anexo 3 y con base en los criterios de selección, se rechazarán todas las ofertas y la licitación quedará desierta.

Se entiende que la oferta económica (de entre todas las ofertas admitidas) es anormal o desproporcionada cuando el porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación sea superior al 20% y el porcentaje de baja respecto de la media de las ofertas recibidas sea superior al 10%.

Si de la aplicación de estos criterios se identifica una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador afectado la información y las justificaciones que considere oportunas en relación con su oferta.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas en su caso, se acordará su aceptación o no a efectos de considerar la oferta como posible seleccionada para el paso a la fase de negociación.

13. ADJUDICACIÓN

EDEIS seleccionará la oferta que resulte más ventajosa tanto en lo económico como en calidad técnica y viabilidad.

La decisión final de adjudicación será comunicada tanto al licitador adjudicatario como al resto de candidatos que hubieren superado Fase I.

14. REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La empresa que resulte adjudicataria del concurso, contará con el plazo de treinta días naturales para acreditar con carácter previo a la formalización del contrato el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber satisfecho el importe de los anuncios de licitación, si es el caso.
- b) Aportar la acreditación de la garantía definitiva cuyo importe se establece en el 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato.
- c) Contar con un Seguro de **Responsabilidad Civil de Aviación** que garantice la responsabilidad civil de las partes frente a terceros por daños a aeronaves, pasajeros, carga, equipajes, e instalaciones, que

puedan surgir durante y por causa de la ejecución del Contrato, que entre en vigor en el momento de la primera operación con aeronaves que requieran del servicio ATS o calibraciones con aeronaves.

- d) Aportar, en su caso, la escritura pública de constitución de la unión temporal de empresas.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

No podrá procederse a la formalización del contrato hasta tanto transcurra el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación del contrato a todos los licitadores.

EDEIS podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

16. GARANTÍAS:

Tanto la garantía definitiva como la provisional que contempla el apartado correspondiente del cuadro de características de este Contrato se deberán prestar en cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Contratos del Sector público de 30 de octubre, dando la opción de retener la mitad del importe total de la garantía definitiva en cada una de las dos primeras certificaciones, sumando con las dos retenciones el importe total de la garantía definitiva.

La garantía definitiva será únicamente exigible a quien resulte adjudicatario, será devuelta a la finalización del contrato y responderá de los siguientes conceptos:

- a. De las penalidades impuestas al contratista por razón de la ejecución del contrato cuando no puedan deducirse del pago de las facturas recibidas del mismo.
- b. De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo, sin perjuicio de la acción a seguir por EDEIS, para el resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasionara al mismo con motivo de la ejecución del contrato, y de los gastos originados por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c. De la existencia de deficiencias en la prestación del servicio.

La Entidad avalista deberá responder frente a EDEIS del importe señalado como fianza y en los mismos términos que si fuese el propio contratista.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato, excepto al adjudicatario, que podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva. La garantía provisional se devolverá al adjudicatario en el supuesto de que no se formalice el contrato.

17. EJECUCION DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará conforme a lo que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con las instrucciones y órdenes que pueda dictar EDEIS.

En su condición de Gestor del Aeropuerto de Castellón EDEIS tiene la facultad de inspeccionar la prestación del servicio contratado.

El contratista será responsable de las deficiencias y de los daños que se puedan producir como consecuencia de la ejecución del contrato y por tanto responderá de los perjuicios ocasionados en los bienes de EDEIS o de terceros.

El adjudicatario del contrato quedará sujeto funcionalmente a las instrucciones y ordenes de servicio que, en el ejercicio de su función, pudiera impartir el Director del Aeropuerto de Castellón.

El adjudicatario deberá establecer la debida coordinación de sus tareas y procedimientos de actuación con el resto de servicios y actividades que se presten en el Aeropuerto de Castellón y que tengan incidencia o repercusión ya sea directa o indirecta con el desarrollo de sus tareas y cumplir en todo momento lo establecido en el Manual de Aeropuerto y las condiciones de Certificación de la infraestructura establecidas por el Ministerio de Fomento y por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

EDEIS se reserva por razones de interés público la facultad de modificar el objeto de este contrato imponiendo al contratista variaciones en la prestación

consecuencia del número de operaciones o movimientos de aeronaves a desarrollar en el Aeropuerto, por modificación de la legislación que resulte de aplicación o de cualesquiera otras circunstancias que pudieran afectar al servicio contratado.

19. ABONOS AL CONTRATISTA

El importe de adjudicación de este contrato será satisfecho por mensualidades vencidas, previa acreditación documental del servicio realizado.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

20.1. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, debiendo someterse a cuantas disposiciones sobre protección y condiciones de trabajos resulten de aplicación en el lugar donde se realice el objeto del contrato.

20.2. SUBCONTRATACIÓN:

El contratista podrá subcontratar parte o partes del contrato siempre que, en todo caso se de conocimiento por escrito a EDEIS del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos de la cláusula 6 de este Pliego.

La subcontratación de los trabajos no implica un cambio en la relación contractual, que se mantendrá inalterable entre EDEIS y el contratista.

20.3. CESIÓN:

No será posible la cesión del contrato, sin la previa autorización de EDEIS.

20.4. RESPONSABILIDADES Y SEGUROS.

El adjudicatario del expediente será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a EDEIS y a terceros en el desarrollo de su actividad, así como de todos los daños y perjuicios que se deriven de los bienes entregados o puestos a su disposición por EDEIS.

EDEIS quedará exonerada de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de los trabajos objeto del expediente.

Sin perjuicio de lo anterior el adjudicatario ha de demostrar en todo momento mediante certificados de seguros, tener contratadas y en vigor la/s póliza/s de seguro/s indicadas en los Pliegos, y en todo caso el Seguro de Responsabilidad Aeronáutica.

21. MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se requerirá autorización previa de EDEIS para los supuestos en que, durante el periodo de ejecución del contrato, se pretendiera llevar a cabo una transmisión de las participaciones accionariales o sociales del capital social del adjudicatario (o una modificación de la composición de la agrupación) que implicara el cambio de control o la adquisición de una "influencia dominante" en el mismo.

Para que pueda otorgarse la autorización, el adjudicatario deberá haber prestado el servicio en todo caso durante un periodo mínimo de dos años desde el inicio de la ejecución del contrato.

La transmisión o modificación sin la previa autorización a la que se hace referencia en el párrafo anterior dará lugar a la rescisión del contrato.

Adicionalmente a la autorización de EDEIS y para completar la modificación de forma efectiva, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de los requisitos reglamentarios correspondientes y que serán inspeccionados previamente por AESA.

22. EXTINCION DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por resolución.

22.1. CONCLUSIÓN:

Concluido el plazo de duración del contrato se procederá a su finalización

22.2. RESOLUCIÓN:

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación, siendo causas de resolución las siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas previstas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, o de los estándares de calidad requeridos por el servicio objeto del presente contrato.
- b) La suspensión definitiva del servicio acordada por EDEIS
- c) La muerte o Incapacidad del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan llevar a cabo el Contrato bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

No obstante, EDEIS podrá aceptar o desechar el ofrecimiento, sin que en éste último caso tengan derecho los herederos a indemnización alguna por el resto del Contrato dejado de ejecutar.

- d) La extinción de la persona jurídica de la sociedad mercantil del contratista, salvo que el patrimonio y organización de la sociedad extinguida sea incorporado a otra entidad, asumiendo ésta última las obligaciones de aquella y siempre que la nueva entidad, en el plazo de UN (1) mes, ofrezca llevar a cabo el contrato en las condiciones estipuladas. EDEIS puede admitir o desechar el ofrecimiento, sin que en este último caso haya derecho a indemnización alguna.
- e) En caso de declaración de concurso, si el Juez declarara resuelto el contrato por solicitud de la administración concursal, en caso de suspensión, o del concursado, en caso de intervención.

- f) El mutuo acuerdo de las partes.
- g) Aquellas que se establezcan expresamente en el documento contractual.
- h) La cesión del contrato sin previa autorización de EDEIS.
- i) La falta de prestación por el contratista de la fianza definitiva o de garantías especiales o complementarias de aquella y la no formalización del contrato en plazo.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al contratista, EDEIS ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la fianza constituida haciendo suyo su importe.

El contratista, sin perjuicio de ejercer sus derechos con posterioridad y sin que signifique expresamente su aceptación, procederá una vez recibida la notificación de resolución del contrato y en el plazo máximo de una semana, a dejar expedito el lugar del contrato facilitando con los medios a su alcance la entrada de un posible nuevo contratista.

23. FUERZA MAYOR.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que estará obligado a indemnizar por causa de pérdidas, averías o perjuicios consecuencia de su ejecución, excepto en los casos de fuerza mayor.

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los siguientes:

- Los incendios causados por la electricidad atmosférica.
- Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos de terceros, temporales marítimos, inundaciones y otros semejantes.
- Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos, tumultos o alteraciones graves del orden público.

24. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

En todo caso, la utilización, por el adjudicatario, de contratistas, subcontratistas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución de la obra o servicio objeto de este Pliego, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por EDEIS en este Pliego.

EDEIS será, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.

Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

1.- Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a EDEIS como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.

2.- Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.

3.- El adjudicatario deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de EDEIS en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se de traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las Empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el adjudicatario, trabajen en el centro de trabajo.

Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de EDEIS deberá:

- a) Informar a EDEIS y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos.

Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

- b) Informar a EDEIS y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- c) Comunicar, puntualmente, a EDEIS cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo.
- d) Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- e) Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta

aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

- f) Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

25. ANEXOS.

Los Anexos del presente Pliego son parte integrante del mismo.

26. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.

El contrato quedará sometido a lo establecido en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, en lo que le resulte de aplicación, y, en su caso, en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2004/17/CE de fecha 31 de marzo

En lo no previsto en los apartados precedentes, habrá de estarse a las normas aplicables de Derecho Privado.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre interpretación o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de celebración del mismo, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

ANEXO 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

CERTIFICACIONES

El licitador deberá aportar junto con la documentación técnica, las siguientes certificaciones:

1. Certificación como proveedor de servicios de navegación aérea emitido por AESA o por el regulador equivalente en algún país miembro de la Unión Europea.
2. Certificación como proveedor de formación de controladores de tránsito aéreo emitido por AESA o por el regulador equivalente en algún país miembro de la Unión Europea.
3. Certificación como proveedor de servicios CNS.

Para que la documentación técnica pueda ser objeto de valoración, será requisito imprescindible que el licitador cuente con las certificaciones antes referenciadas. En otro caso se procederá a rechazar, sin más, la oferta

La acreditación de contar con certificaciones antes referidas podrá realizarse en cualquiera de las formas y con los requisitos previstos en Cláusula 5.2 (*acreditación de la capacidad técnica para participar en este proceso de licitación*) del documento integrante del presente expediente de contratación "*Proceso de selección y contratación de proveedores civiles de servicios de control de tránsito aéreo de aeródromo, en el Aeropuerto de Castellón. Fase I Convocatoria pública de licitación*", pudiendo por lo tanto basarse, conforme al artículo 40.3 de la Ley 31/2007, en las capacidades:

- i. Del propio licitador.
- ii. En el supuesto de ser licitador una persona jurídica perteneciente a un grupo de sociedades, la de la totalidad de las diversas entidades o sociedades pertenecientes a dicho grupo, siempre y cuando el licitador acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato. A estos efectos, se entenderán pertenecientes a un mismo grupo las entidades que constituyan una unidad de decisión, con arreglo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

- iii. De la agrupación de la que forme parte el licitador.

En el caso de presentación de una oferta bajo la modalidad de unión temporal de empresas, el empresario o empresarios que posean las certificaciones a que se refieren los apartados 1 a 3 anteriores, deberán formar parte obligatoriamente de la citada unión y con una participación, además, igual o superior al 20 por 100.

- iv. La que, en base a los criterios anteriores pudieran detentar los accionistas o socios del licitador, siempre que tengan una participación en el capital social de aquél igual o superior al 20 por 100 y se acredite por el licitador que se tiene efectivamente a su disposición los medios de dichos accionistas o socios para la ejecución del contrato.
- v. De otras entidades o personas jurídicas independientemente del vínculo jurídico que ostente con ellas. En tal caso se requerirá acreditar que se dispone de forma efectiva de los medios para prestar el servicio.

ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LAS OPERACIONES

El licitador describirá las actividades de este ámbito descritas en el PPT (apartado 4 Actividades previas al inicio de las operaciones), para ello planificará dichas actividades dentro de la puesta en marcha de la prestación del servicio y describirá cómo llevará a cabo el desarrollo de las mismas para la puesta en marcha en servicio en el menor tiempo posible.

- Programa de Actividades: Descripción detallada de cada una de las actividades y tareas del servicio, indicando las interrelaciones entre ellas.
- Presentación de la programación de las actividades en software apropiado, presentación de cuadros GANTT y diagrama PERT-CPM. Se deberá identificar la ruta crítica para la puesta en marcha de los servicios

Además deberá presentar el plan de formación de transición (previa aprobación de AESA) que tiene previsto implementar en el Aeropuerto, de manera que desde el informe favorable de la AESA pueda comenzar las operaciones en el Aeropuerto con controladores con las habilitaciones y anotaciones apropiadas.

El licitador detallará el modelo de operación para la correcta prestación de los servicios contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), detallando las jornadas semanales ATC AD.

ORGANIZACIÓN

El licitador presentará un organigrama del servicio prestado en el Aeropuerto con los responsables de cada área.

Asimismo, presentará una descripción de cómo se enmarcaría el servicio descrito en el presente pliego dentro de las actividades de la organización.

Por parte del adjudicatario se designará una persona encargada del correcto seguimiento del servicio en sus facetas técnicas y que será quien resuelva con su homólogo en el Aeropuerto todas las incidencias que surjan en el día a día.

Por parte de adjudicatario se designará un representante que actuará como interlocutor con el Director del Aeropuerto y/o personas designadas por EDEIS, en todos los temas relacionados con la prestación de los servicios objeto de este pliego. Dicho representante atenderá y solucionará las posibles incidencias que no puedan solucionarse por la persona encargada.

El adjudicatario participará en los Comités de Aeropuerto en los que sea requerida su presencia así como en aquellos que, por su naturaleza, estén directamente relacionados con la prestación de los servicios objeto de este pliego, según se establece en el Manual de Aeropuerto.

PLANIFICACIÓN DEL PERSONAL

Para la prestación de los servicios objeto de esta licitación, el adjudicatario proveerá los recursos humanos y de gestión necesarios.

El licitador propondrá según el modelo de operación anterior, la planificación del personal:

- Personal operativo ATS (controladores)
- Turnos
- Número de instructores

FORMACIÓN

Los licitadores deben proporcionar información relacionada con la formación del personal propuesto. En particular de los siguientes puntos:

	Nombre del centro de formación que se usará para el Aeropuerto	Tipo de certificado de la institución
Formación inicial		
Formación unidad		
Formación continua		
Formación de instructores, supervisores y resto del colectivo		

Además, se detallará la duración estimada del periodo de reclutamiento del personal operativo de torre y formación:

Actividad	Duración estimada (meses)	Comienzo del periodo	Fin del periodo
Reclutamiento y formación inicial		Adjudicación del contrato	Los controladores están preparados para la formación de unidad
Formación de unidad		Los ATCO están preparados para la formación de unidad	Fin de formación unidad. Controladores preparados para comenzar la operación en el Aeropuerto

PLANIFICACIÓN DE INSTRUCTORES

El licitador debe detallar los instructores civiles habilitados para torres con tráfico anual similar a la del previsto en el Aeropuerto. En caso de no disponer de ellos, deberá indicar el plan de dotación de instructores que implementaría.

Nombre y apellidos	Licencia

EXPLOTACIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES QUE PROPORCIONAN LOS SERVICIOS CNS/ATM

El licitador deberá establecer un plan para la explotación técnica que incluya los recursos humanos y medios materiales. Este plan deberá abarcar los servicios descritos en el PPT.

ANEXO 2 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Don _____ con D.N.I. expedido en _____ con fecha _____ en nombre o representación de _____ con domicilio social en _____ provincia de _____ código postal _____ calle _____ teléfono _____ fax _____ e-mail _____ C.I.F. número _____ y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa según poder otorgado ante el Notario de _____ Don _____ con fecha _____ y numero de protocolo _____.EXPONE:

PRIMERO: Que desea tomar parte en la licitación del expediente número _____, relativo a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO EN LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DE CASTELLÓN y DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES QUE PROPORCIONAN LOS SERVICIOS CNS/ATM** ofrece llevarlo a cabo en el precio de _____ euros (IVA excluido) (en letra y número)

SEGUNDO: Qué se ha tenido en cuenta todo lo detallado en el Pliego de Prescripciones técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas

TERCERO: el desglose de costes estimado durante la operación se resume en las siguientes tablas:

	H8 5 d/sem	H8 6 d/sem	H8 7 d/sem	H12 6 d/sem	H12 7 d/sem	H16 6 d/sem	H16 7 d/sem
Costes anuales controlador (EUR)							
Costes de explotación técnica de las instalaciones que proporcionan los servicios CNS/ATM							
Otros costes operativos							
Costes totales (EUR) (A)							

	H8 5 d/sem	H8 6 d/sem	H8 7 d/sem	H12 6 d/sem	H12 7 d/sem	H16 6 d/sem	H16 7 d/sem
Horas anuales servicio ATS							
Horas hombre controlador ATC (total anual)							
Número de controladores ATC							

*d/sem = días por semana

CONCEPTO	COSTE EUR
Costes de formación y puesta en marcha	
Costes de formación de transición	
Costes totales (EUR) (B)	

CUARTO: Cualquier cambio en el escenario de operación se calculará conforme a los siguientes precios unitarios:

	EUR/h (*)
Coste unitario del servicio ATC AD (C)	

(*) Los precios reflejados son a 2019, viéndose sometidos a un ajuste por inflación en los años posteriores.

QUINTO: Que conoce y acepta íntegramente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de este expediente, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación.

Firmado en _____, a _____ de _____ de 2019.

(FIRMA DEL LICITADOR)

ANEXO 3: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. OFERTA ECONÓMICA.....0 a 70

Suma de los costes totales de todos los escenarios dividido por el número de total escenarios (=A) (escenario de 1 a 7).....	hasta 60
Coste unitario de la puesta en marcha (=B).....	hasta 4
Coste unitario del servicio ATC AD (=C).....	hasta 6

NOTA: Se puntuará con el valor más alto a la oferta más baja de entre los licitadores siempre que la oferta económica no se considere anormal o desproporcionada según recoge el PCA. La puntuación de las demás ofertas se calculará mediante una regla de tres.

2. OFERTA TÉCNICA..... 0 a 30

Actividades previas al inicio de las operaciones	0 a 5
Modelo de operación, Organización y Planificación del personal (turnos, número de controladores y estimación horas/año de los mismos)	0 a 10
Formación	0 a 6
Cuadro de identificación de instructores	0 a 4
Plan de explotación técnica de las instalaciones que proporcionan los servicios CNS/ATM	0 a 5

NOTA: Las ofertas técnicas deberán alcanzar una valoración mínima de un 70% en todos y cada uno de los criterios técnicos de valoración anteriores, para poder acceder a la fase de negociación, sin perjuicio de lo recogido en el PCA en cuanto a valoración económica.